

# LA EXTRAÑA POLÍTICA CRIMINAL SOCIALISTA

Por Miguel BAJO FERNÁNDEZ

EL proyecto de ley orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana persigue reforzar el poder policial facultando al funcionario a la detención y a la entrada en el domicilio sin autorización judicial. Para explicar con claridad el sentido de la Ley, el ministro Corcuera invocó «el duro régimen disciplinario policial», lo que puede poner los pelos de punta a más de uno, sobre todo a los de fácil memoria.

Pues bien, quienes seguimos por razones profesionales los avatares de la política en materia delictiva tenemos que reconocer que desde 1982 nuestros gobernantes sufren un solemne «despiste». No dudo del carácter bienintencionado de los socialistas cuando trataban de sustituir un estilo represivo en materia penal y policial por el celoso cumplimiento de los derechos humanos de defensa del presunto delincuente. Pero han equivocado la medida.

Así, obedientes al principio de culpabilidad, se eliminó del Código Penal los supuestos de multirreincidencia y se dulcificaba el efecto agravatorio de la simple reincidencia; por respeto al principio del hecho desaparecieron de nuestras leyes penales agravaciones relacionadas con el comportamiento de vida del delincuente, con la habitualidad, con la manera de ser; por exigencias del principio de intervención mínima de la ley penal, se eliminaron un sinnúmero de delitos menores que quedaron a merced del simple control administrativo o del simple reproche social; por aplicación del principio de legalidad desaparecieron preceptos extraordinariamente ambiguos como el escándalo público y, en fin, por exigencias del principio de proporcionalidad de las penas se rebajaron, sin realismo alguno, los delitos patrimoniales de carácter tradicional —hurto, robo, estafa, apropiación indebida—, de cuya rebaja el Dioni puede dar buena cuenta.

Paralelamente, y también de modo bienintencionado, embriagados e ilusionados por el poder absoluto adquirido, los socialistas minimizaron el consumo de drogas, al menos el de las drogas blandas, reformando el Código Penal de manera que implicaba una reduc-

ción de la respuesta sancionadora a los delitos contra la salud pública.

Que todas estas reacciones en la política criminal no eran más que manifestaciones de lo que podíamos llamar «enfermedad infantil de los nuevos demócratas» lo depara el hecho de que, de forma más o menos gradual, se fue corrigiendo posteriormente. Este «rebobinado» político criminal socialista ha producido una cierta desorientación en los gobernantes con pérdida del norte, que produjo bandazos en su brújula penal. Así, todos los años se introdujo una reforma penal que implicaba un cierto nerviosismo por atender con urgencia las exigencias de la opinión pública y que, en muchas ocasiones, resultaban extraordinariamente precipitadas.

No vamos a aburrir al lector con un sinnúmero de citas más o menos significativas, pero podemos recordar que la reforma de los delitos contra la libertad sexual, hecha como todas de forma precipitada, no requiere la equiparación entre coito vaginal y bucal; una noticia de Prensa sobre pretendidas apuestas de kamikazes en las carreteras no obliga a la introducción de un nuevo delito que ya podía ser castigado con las leyes existentes; la necesidad de los partidos políticos por lavarse la cara no explica convenientemente una creación precipitada del delito de tráfico de influencias o del delito de información privilegiada, etcétera.

Por otro lado, la benevolente política criminal inicial se ha ido corrigiendo según se iban comprobando los resultados negativos. Así, el aumento de la drogadicción y, sobre todo, el aumento de la delincuencia generada alrededor del tráfico de drogas, obligó a modificar la política de permisividad en este terreno por otra de mayor severidad en la persecución y castigo, en lo que, sin duda, colaboró la presión internacional.

De la sensación de inseguridad ciudadana surge el proyecto de ley que estamos comentando y explica la invocación que el ministro Corcuera hace al «duro régimen disciplinario policial». La escandalosa impunidad de un empleado infiel, como lo fue el Dioni, obliga a la Administración de Justicia a exigir una rápida modificación de las penas en los delitos patrimoniales tan irreflexivamente rebajadas en 1983.

Cualquier observador tiene que reconocer que España es uno de los países de nuestro ámbito económico y cultural que despliega una política criminal menos represiva, como lo demuestra, por ejemplo, que tengamos una tasa relativa de presos por habitante tres veces inferior a la de Estados Unidos o a la de Suecia, por poner un ejemplo, o que entre nuestro bagaje sancionador no exista ni la pena de muerte ni la cadena perpetua, lo que nos convierte en caso único en el contexto internacional.

Sin pretender que modifiquemos los espáñoles nuestra forma de ser mediterránea, es indudable que los gobernantes tienen el deber ineludible de desplegar una política criminal que proteja, convenientemente, la convi-

vencia en esta, todavía joven, democracia.

Pues bien, el Gobierno y en concreto el ministro Corcuera han escogido la vía más

disparatada de entre todas las posibles. En efecto, aumentar el poder policial es, sin duda alguna, el último de los recursos utilizables para mantener el orden en una sociedad como la española. Habría que comenzar, como ya denunció la fiscalía de Madrid, con

hacer una reforma profunda de las penas previstas para los delitos patrimoniales que eviten las escandalosas consecuencias que hemos comprobado en el caso del Dioni.

Habría que continuar con un tratamiento penal de los sujetos peligrosos que mantengan una posición de equilibrio entre las necesidades colectivas de seguridad externa u orden público y el respeto a los principios liberales del derecho penal y de los derechos fundamentales de nuestra Constitución. Habría que hacer una reforma, tantas veces exigida por distintos sectores sociales, del proceso penal que eliminase la sensación colectiva de

estar desamparados por la institución judicial. Pero otorgar al funcionario de policía los poderes omnímodos, que el proyecto pretende, constituye un disparate y un atentado contra las más elementales exigencias del derecho penal liberal y una infracción directa contra disposiciones recogidas en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales protectores de los derechos humanos.

Que una policía pueda proceder a la detención, por el tiempo que sea, para la identificación de un sujeto y, sobre todo, que pueda entrar sin autorización judicial en los domicilios para lo que la Ley establezca constituye una facultad alarmante no sólo por el riesgo de uso arbitrario del poder, sino también por las extrañas ideas político-criminales que discurren por la cabeza de nuestro ministro del Interior.



Miguel Bajo  
Catedrático

¡En sólo  
15 días!



Aprenda  
a nadar

En la piscina cubierta más confortable  
Profesor particular para cada alumno  
Especialidad niños desde 4 años de edad

ESCUELA DE  
NATACION  
**ATENAS**

VICTOR DE LA SÉRNA, 37 - Tels. 457 85 85-86  
(Prolong. Príncipe de Vergara) autobús 52 a la misma puerta

## IDIOMAS

INGLES-FRANCES  
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

CURSOS INTENSIVOS DE VERANO  
EN GRUPOS REDUCIDOS EN

**Briam**

JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE

Dos Centros: TETUAN, 5  
(a dos pasos de la Puerta del Sol)

Tel. 531 60 04

FRANCISCO NAVACERRADA, 59

(junto a la Plaza de Toros)

Tel. 255 88 04

Matrícula: A partir del 17 de junio

VENDO ROLEX DE ORO  
Modelo "Daytona". Automático.  
A estrenar. Tel. (952) 77 64 69